



**OBSERVATORIO  
LEGISLATIVO  
DE CUBA**

**DEMO  
AMLAT**



# 2021

REPORTE MENSUAL  
**OCTUBRE**

Una iniciativa de  transparencia  
electoral

**WWW.DEMOAMLAT.COM**

## ¿Qué es el OLC?

---

El Observatorio Legislativo de Cuba, es una iniciativa de DemoAmlat que tiene como objetivo monitorear la actividad legislativa en Cuba de acuerdo a la agenda producto del proceso de reforma constitucional que terminó en una nueva Constitución, refrendada en febrero de 2019.

## ¿Cuáles son sus funciones?

---

Observar y medir el desempeño de la IX Legislatura Nacional electa en 2019 que tiene a cargo la reforma constitucional planificada hasta 2023

Analizar el contenido de las nuevas leyes sancionadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular y su impacto en la sociedad cubana, dentro del marco de los tratados y convenios internacionales aprobados por organismos multilaterales como la ONU y la OEA.

Monitorear los avances con respecto al próximo referéndum para el nuevo Código de Familia.

## ¿Qué diferencias existen entre otros parlamentos y la ANPP?

---

En la mayoría de los parlamentos del mundo se encuentra representado el pueblo de manera más fiel posible, sin embargo, en Cuba los únicos que acceden a formar parte de la Asamblea Nacional son los miembros del Partido Comunista, quedando fuera una real representación de los intereses del pueblo.

Al no haber competencia en elecciones, ni elecciones transparentes, los representantes no son legítimos, sino que son meras designaciones del Poder Ejecutivo y el Partido Comunista para obrar como ellos ordenen.

Una de las expresiones más acabadas la observamos en las situaciones en las que todos los diputados eligen o designan un funcionario, sin apertura a la diversidad ni la pluralidad. Es a las claras un sistema autoritario y cerrado.

Esto también lleva a otro tema, las repúblicas tienen como característica fundamental la división de poderes, en Cuba esto no existe. Es un resultado propio de los vicios que se acarrean desde la Revolución y del sistema de partido único que sostienen.

# ÍNDICE

Introducción.....	[p. 4]
Séptimo período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea Nacional del Poder Popular.....	[p. 5]
Declaración en contra de “acciones subversivas impulsadas por el gobierno de los EEUU”.....	[p. 9]
Leyes aprobadas.....	[p. 10]
La participación ciudadana en la elaboración de los proyectos.....	[p. 13]
¿Qué significa esto para la población?.....	[p. 15]
Conclusión.....	[p. 17]

# Introducción

---

Luego de pasar los primeros diez meses del año 2021 de silencio, en octubre se realizaron las sesiones correspondientes al Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) en su IX Legislatura.

De este modo, los días 27 y 28 de octubre, los diputados y las diputadas de la ANPP se reunieron por primera vez en el año 2021.

Debemos recordar que según la Constitución de la República, a diferencia de la mayoría de los parlamentos del mundo, la Asamblea cubana funciona con un régimen singular en el que sólo sesiona de manera ordinaria dos veces al año: en julio y diciembre. Pero la sesión de julio fue suspendida días antes de realizarse, por el presidente de la ANPP, Esteban Lazo Hernández.

# Séptimo período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea Nacional del Poder Popular

---

Entre el 27 y el 28 de octubre de 2021 se llevaron a cabo las sesiones correspondientes al Séptimo Período de la IX Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, en ella se ratificaron acrítica e irreflexivamente cuatro proyectos de leyes que los medios de comunicación afines al régimen calificaron como “la gran reforma procesal”.

La actividad de la Asamblea se basó en la enunciación de opiniones a favor del régimen y los proyectos sujetos a aprobación. Además, la llamada “gran reforma procesal” se realiza en el marco de la Constitución Nacional en la que, en el Artículo 4, se determina que:

*“La defensa de la patria socialista es el más grande honor y el deber supremo de cada cubano. [...] El sistema socialista que refrenda esta Constitución, es irrevocable. Los ciudadanos tienen el derecho de combatir por todos los medios, incluyendo la lucha armada, cuando no fuera posible otro recurso, contra cualquiera que intente derribar el orden político, social y económico establecido por esta Constitución.”*

A este condicionante debemos sumarle los efectos del Covid-19. La pandemia le otorgó al parlamento vía libre al régimen cubano para convocar y suspender las sesiones de la Asamblea de acuerdo a sus prioridades, mientras en el resto de la región las legislaturas retomaron su ritmo habitual desde mediados del año 2020.

Paradójicamente, en la isla las comisiones de trabajo y las Asambleas Municipales también retomaron sus actividades a través de sistemas semipresenciales, los mismos modelos que no se aplicaron para que la ANPP cumpliera con el cronograma legislativo en tiempo y forma.

Según lo dispuesto en el cronograma legislativo, la postergación de las sesiones de la Asamblea Nacional coincidió con la postergación del tratamiento de cuatro importantes leyes relacionadas con los derechos y las garantías para los cubanos.

Estos proyectos fueron presentados por el Tribunal Supremo Popular para complementar la Constitución de la República de Cuba que se aprobó en 2019, la misma establece que: «El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en el plazo de dieciocho meses de entrada en vigor de la Constitución, presenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular el proyecto de nueva Ley de los Tribunales Populares, ajustado a los cambios que en la presente Constitución se establecen, así como las propuestas de modificaciones a la Ley de

Procedimiento Penal y Ley de Procedimiento Civil, Administrativo, Laboral y Económico, que correspondan».

En este sentido se aprobaron entre el miércoles 27 y el jueves 28 de octubre los siguientes proyectos de ley:

- La Ley de los Tribunales de Justicia
- El Código de Procesos
- La Ley del Proceso Administrativo
- La Ley del Proceso Penal

En cuanto al tratamiento de los proyectos, es preferible reservarnos el término debate al analizar la dinámica con que se llevaron a cabo las sesiones. Lejos de encontrarnos con una discusión crítica, con argumentos claros sobre los beneficios o desventajas que la aplicación de estos proyectos traerá a la vida de los cubanos, el parlamento cubano ofrece una voz unánime y acrítica. Incluso en la intervención de una de las diputadas, se calificó la aprobación de estos proyectos como un “hermoso regalo al Poder Popular en su aniversario 45”.

Como era de esperar, los cuatro proyectos fueron aprobados de manera unánime. Incluso es posible afirmar que antes de que comenzaran los debates en el seno del recinto, el “consenso” estaba garantizado. Pocas son las probabilidades de que algún diputado decidiera manifestar algún tipo de disconformidad con los proyectos que se presentaron. Lo cual es celebrado por el régimen y medios de comunicación afines. Pero, analizado desde parámetros democráticos, esto cristaliza la falta de disenso interno y debate crítico en el órgano legislativo

Desde abril de 2019 hasta el mismo mes del año 2021, en la Gaceta Oficial de la República se han publicado 1.928 disposiciones jurídicas, ninguna de ellas ha contemplado cuestiones relacionadas a los derechos y garantías individuales de la ciudadanía.

Según lo dispuesto en el cronograma está previsto que se trate una serie de proyectos presentados por el Tribunal Supremo Popular para complementar la Constitución de la República de Cuba aprobada en 2019, según su décima disposición transitoria.

También debe considerarse la disposición transitoria decimoprimer de la Constitución aprobada en el año 2019, que dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) debe aprobar este año un nuevo Código de las Familias (que no se ha actualizado desde el año 1975) que será sometido a referendo y que debe incluir la forma de constituir el matrimonio. La versión N° 22 del nuevo Código de Familias se dio a conocer a través del Ministerio de Justicia de Cuba. Se espera que la misma sea debatida en la Asamblea Nacional del Poder Popular en esta sesión.

Al hablar sobre el estado de la economía en la isla, tomó la palabra el Ministro de Economía y Diputado, Alejandro Gil Fernández. Dijo que el sistema

empresarial privado-estatal presenta pérdidas, problemas materiales y de productividad en el 30% de sus empresas

Recordamos que durante el año 2021 y gran parte del año 2020, los cubanos han vivido extremas situaciones de desabastecimiento de alimentos y bienes de primera necesidad como consecuencia de la Tarea de Ordenamiento, en el marco de una de sus crisis económicas más agudas

Por otra parte, se destacaron en la intervención de la Ministra de Finanzas los montos del presupuesto que se destinaron al enfrentamiento del COVID-19. A pesar de que, durante todo el año, las principales quejas de la ciudadanía se centraron en la falta de insumos

Además de las carencias del personal médico disponible para la atención de casos de diferentes niveles de severidad y que, incluso a la fecha, se llevan adelante colectas de medicamentos por vías solidarias organizadas por la ciudadanía independiente.

Se dice desde el seno de la ANPP y la cúpula del gobierno que estos proyectos permitirían una modernización del sistema judicial cubano. Sin embargo, se aclara que -a la vez que se incorporan innovaciones- a las mismas se las adecúa a "la realidad cubana".

En este punto recordamos que la manera en que se integra la ANPP está exclusivamente bajo el control del Partido Comunista de Cuba, el único partido legalmente autorizado para funcionar en el país. Esto reviste profundas raíces antidemocráticas para su actuación.

El parlamento evidencia la estrecha participación del Partido Comunista de Cuba en los asuntos públicos. En primer lugar, el parlamento decidió respaldar y acompañar la Actualización de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2021-2026 y la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, ambos aprobados durante el 8vo. Congreso del Partido Comunista de Cuba. Asumiendo además que se trata de "documentos cruciales para el devenir futuro de la nación". Esta tarea habría sido encomendada durante el 8vo Congreso del PCC y reafirma el carácter de "dirigente superior de la sociedad y del Estado" otorgado en la Constitución del 2019.

Por otra parte, en su discurso de clausura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, Miguel Díaz Canel rindió cuentas sobre su gestión al frente del régimen y apuntó nuevamente contra quienes, a su juicio, buscan desestabilizar el orden público.

En cuanto a la pandemia, el presidente afirmó que "se han ejecutado significativos gastos en exceso al presupuesto para enfrentar la COVID-19, la protección de los trabajadores y de la población en general". Paradójicamente, ante un aumento en los casos de Covid-19 los médicos reclamaron en reiteradas oportunidades a través de redes sociales y medios no oficiales la mejora en las condiciones de trabajo en los hospitales. A cambio,

algunos de estos médicos fueron removidos de sus centros de trabajo. Además, justificó en ello el desabastecimiento de alimentos, medicamentos y electricidad, asumiendo que esos recursos fueron puestos a disposición para hacer frente a la pandemia. Estimó que “tan solo en servicios de salud y material gastable en la atención a la COVID-19, se invirtieron unos 300 millones de dólares”.

Siguiendo las líneas de la denuncia contra “acciones subversivas impulsadas por el gobierno de los EEUU”, Díaz-Canel aseguró que “el Gobierno de los Estados Unidos utiliza sin pudor los privilegios de los que disfruta su Embajada en nuestro país”, que “funcionarios diplomáticos estadounidenses se reúnen frecuentemente con los cabecillas contrarrevolucionarios. Les brindan orientación, estímulo, apoyo logístico y de manera directa o indirecta financian sus actividades”. Lejos de considerar la posibilidad de un pueblo cansado de las arbitrariedades del régimen, decidido a movilizarse por sus derechos, el régimen continúa apelando al entrometimiento de Estados Unidos en los asuntos internos de Cuba.

Dada la proximidad a la marcha del 15N convocada por el grupo Archipiélago para exigir el cese de la violencia en la isla, no sorprenden las palabras de Díaz-Canel al referir que: “Una manifestación deja de ser pacífica en el momento en que los participantes acudan a ella con la intención de alterar la normalidad de la vida comunitaria, la paz social, con la pretensión de subvertir el orden constitucional y posicionarse como discrepancia al socialismo, y más aún, cuando todo ello se hace siguiendo un guión conectado con los intereses políticos de un gobierno extranjero que mantiene hace seis décadas una guerra económica contra nuestro país”. En busca de deslegitimar la convocatoria y criminalizar a quienes tengan la intención de participar.

Por último, reconoció el trabajo realizado mediante las consultas especializadas para el desarrollo del Código de las Familias que será llevado a referendo legislativo. Sin embargo, cabe resaltar que en la conformación de la comisión de trabajo no fueron convocados los miembros y activistas de la comunidad LGBTQ+, una rama fundamental en lo que será la aplicación de este código. Por ello, distintos movimientos cubanos enviaron a través de las consultas una serie de consideraciones y sugerencias que esperan ser incluidas en el proyecto que se presente a la Asamblea.

A los llamados consensos sobre las nuevas leyes, se sumaron una serie de declaraciones y homenajes que debemos resaltar.



# Declaración en contra de “acciones subversivas impulsadas por el gobierno de los EEUU”

---

En primer lugar, la diputada Ana María Mari Machado presentó una declaración donde el cuerpo legislativo denuncia “acciones subversivas impulsadas por el gobierno de los EEUU”. El documento afirma que las mega corporaciones hegemónicas se encargaron de difamar la situación en la isla respecto a la violencia, represión y detenciones arbitrarias de activistas de la sociedad civil. Sin embargo, las últimas actualizaciones de registros de detenidos en las manifestaciones multitudinarias del 11J realizada por Prisoners Defenders, indican que se registraron al menos 5000 detenidos, 381 convictos y condenados.

En su mensaje, el Presidente de la ANPP, Esteban Lazo Hernández apuntó que “el sistema político de Cuba es irrevocable y quienes intenten derrocarlo, están convocados al fracaso” de este modo (junto a otras estrategias descalificadoras y represivas) se busca desprestigiar la convocatoria a la marcha del 15N realizada por el grupo Archipiélago para exigir el cese de la violencia en la isla.

Entre su accionar del día de hoy la ANPP aprobó una "declaración de repulsa" contra las "acciones subversivas impulsadas por el gobierno de los EEUU", su lectura estuvo a cargo de la vicepresidenta de la ANPP, Ana María Mari Machado. En la misma se acusó de falacias a las denuncias sobre personas perseguidas, vigiladas y privadas de su libertad por parte del régimen. A pesar de que las mismas han sido arduamente documentadas por organizaciones como Cubalex y Prisoners Defenders.

En cuanto a los homenajes, se presentó frente a la Asamblea un video representativo sobre el trabajo y entrega de los trabajadores de la salud durante la pandemia y se destacó el presupuesto destinado al enfrentamiento de la pandemia. Sin embargo, recordemos que desde mediados del año 2021 médicos y ciudadanos, ante un aumento en los casos positivos de Covid-19, reclaman en redes sociales y medios no oficiales la mejora en las condiciones de trabajo en los hospitales. Como respuesta a estas demandas, algunos de estos médicos fueron expulsados de sus centros de trabajo.

# Leyes aprobadas

---

Sintetizamos ahora el contenido de los cuatro proyectos de leyes (Código de Procesos, Ley de Proceso Penal, Ley de Proceso Administrativo y Ley de Tribunales de Justicia) que la ANPP ratificó en estas dos jornadas:

## Código de procesos

Reemplaza a la Ley N° 7 e integra los procedimientos para resolver reclamos de materia civil, familiar, mercantil, del trabajo y la seguridad social, y establece procedimientos a seguir por los ciudadanos en caso de conflicto en estas materias.

Su objetivo es regular los tipos de tribunales y procesos que involucran a personas físicas, personas jurídicas y personas físicas y jurídicas. En conflictos sobre derechos civiles, hereditarios, de vecindad, propiedad y patrimoniales de las personas, pleitos laborales y mercantiles/económicos.

Esta ley, sin embargo, se enmarca en un sistema viciado en el cual los derechos civiles son casi inexistentes para quienes buscan promover la defensa de los Derechos Humanos y fomentar la participación política independiente. En el caso de estas personas, sus derechos son cercenados y criminalizados de manera sumaria y arbitraria.

## Ley de Proceso Penal

La Ley de Proceso Penal reemplaza a la Ley N° 5 De procedimiento penal vigente desde 1977. Se observa que la misma flexibiliza los procesos y que continúa siendo su finalidad la defensa de la sociedad enmarcada en el sistema socialista, lo cual posibilita ambigüedades. Adaptándose a las disposiciones de la reciente Constitución, pretende consolidar el orden interno a partir de la garantía y la protección de derechos.

Volvemos a remarcar en este caso que, el accionar reiterado de los agentes de seguridad e inclusive las Fiscalías, no responde a un criterio imparcial, sino que toma notas de discriminación en los casos de personas que no adhieren al régimen o al Partido Comunista de Cuba.

Por ejemplo, es claro este comportamiento en las experiencias de víctimas y familiares de damnificados en las marchas del 11 de junio, que fueron sometidos a excesos de violencia y arbitrariedad por parte de la Policía y la Seguridad del Estado.

## Ley de Proceso Administrativo

La Ley de Proceso Administrativo (reemplaza a la Ley N° 7 - De procedimiento civil, administrativo, laboral y económico, vigente desde 1977) regula los procedimientos para tramitar y resolver las reclamaciones contra las actuaciones u omisiones de la administración pública.

En este tipo de procesos se encamina en una vía independiente de los planteados previamente y establece los principios que rigen el proceso administrativo.

Sin embargo, no deja de estar relacionada en el punto de que su utilidad sería efectiva si realmente existieran derechos y garantías relacionados a la manifestación, libertad de expresión, comunicación e información y posibilidad de ejercer la actividad de prensa libremente. Un claro ejemplo de esto es la negación del gobierno en posibilitar la realización con los permisos correspondientes a la marcha del próximo 15 de noviembre en la isla.

## Tribunales de Justicia

La Ley de Tribunales de Justicia actualiza la Ley N° 82 de 1987. El proyecto fue analizado en el Informe de agosto 2021 del Observatorio Legislativo de Cuba<sup>1</sup>, en el cual se demostró que la principal preocupación es la ficticia independencia de los jueces elegidos por la ANPP.

La misma pretende la actualización de las normas de que regulan las tareas de la actividad judicial relacionada con la organización de tribunales, su jurisdicción y competencia, requisitos de los magistrados y demás jueces, como los procesos para su elección y revocación.

Al respecto de esto, en el mencionado Informe, Raudiel Peña, abogado de Cubalex, nos dice que “si las leyes son manifestación del interés político de ampliar el diapasón de garantías procesales, judiciales, institucionales o de otra clase a disposición de los ciudadanos, sin discriminación alguna, entonces sí ofrecerían garantías. En caso contrario no serían sino otra ley, con un contenido meramente formal, y cuya tutela no llegaría a todos los ciudadanos. Dadas las circunstancias de Cuba me temo que estaremos frente al segundo escenario”.

A su vez, la abogada Giselle Morfi Cruz, consideró que “es de gran relevancia desarrollar en leyes los derechos que regula la Constitución a fin de que la ciudadanía cuente con las herramientas legales y el conocimiento para la defensa de los mismos”. Pero, contextualizando esto un poco más, explica que “su regulación, incluso aunque fuera perfecta, no significa per sé una garantía, ya que para esto se requiere de voluntad política para establecer toda una

---

<sup>1</sup> Informe del mes de agosto de 2021 del Observatorio Legislativo de Cuba de DemoAmlat, disponible en <https://demoamlat.com/reporte-del-observatorio-legislativo-de-cuba-agosto-2021/>

maquinaria que la complemente con otras prácticas políticas, económicas, jurídicas, culturales y sociales”.

Sobre el rol del Estado en este punto, la abogada expresó al equipo del Observatorio Legislativo de Cuba que “solo de esta forma mostraría su voluntad de proteger, garantizar, promover, prevenir y reparar las violaciones de derechos humanos, así como la implementación del principio pro persona, que significa que se le dará al individuo la mayor protección posible”.

# La participación ciudadana en la elaboración de los proyectos

---

Como mencionamos en otras oportunidades, los proyectos fueron publicados en la página web de la Asamblea Nacional del Poder Popular, con diferentes líneas de comunicación para canalizar propuestas y modificaciones sobre los mismos, en busca de mayor adhesión del pueblo cubano.

Aunque las autoridades afirman que muchas de estas propuestas fueron tomadas para enriquecer el cuerpo de las legislaciones, la hermeticidad del proceso no nos permite conocer cuáles de estas sugerencias fueron incorporadas, cuáles no y los respectivos motivos de su apartamiento o incorporación.

Recopilamos lo trascendido en medios oficiales sobre las propuestas a cada uno de los proyectos aprobados este 26 y 27 de octubre:

## Tribunales de Justicia

En este caso se recibieron 25 propuestas de diputados de la ANPP, de las mismas se aceptaron 15. Se declaró que las mismas modificaron artículos en su contenido y/o en su redacción.

Luego, del sector jurídico y otros afines, fueron recibidas 107 propuestas de las cuales “se aceptó el 61%”<sup>2</sup>, lo que equivaldría a 52 propuestas aceptadas.

Por último, desde las vías habilitadas para la ciudadanía se recibieron 19 propuestas, de las cuales se adoptaron 10.

## Código de procesos

En este caso, el equipo del Observatorio no logró acceder a los datos totales de las propuestas, sino que solo se pudo tener información sobre lo incorporado en forma de cambios al proyecto.

Según las fuentes afines al régimen, se modificaron 277 artículos del proyecto. Sin embargo, solo 22 de ellos habrían sido cambios en su contenido y el resto fueron solo correcciones en la redacción del texto.

---

<sup>2</sup> Información obtenida en <https://www.granma.cu/cuba/2021-10-25/a-debate-cuatro-proyectos-de-leyes-que-conducen-a-una-profunda-reforma-judicial-en-cuba-25-10-2021-22-10-05>

## Ley de Proceso Penal

En este caso, de igual manera que en el anterior, solo se pudo acceder al dato de los cambios efectivamente incorporados.

Se dio a conocer que fueron modificados 221 artículos. Una vez más, un pequeño número corresponde a modificaciones sustanciales (18 específicamente) y todos los demás fueron detalles de redacción.

## Ley de Proceso Administrativo

Para el proyecto de Ley de Proceso Administrativo se recibieron 10 propuestas de diputados, de las cuales fueron aceptadas 6.

Por parte de la ciudadanía, fueron recibidas cerca de 140 propuestas de las cuales solo se aceptó un tercio.

Por lo tanto, se modificaron finalmente 54 artículos del texto. De los cuales 5 tuvieron cambios de su contenido y 49 fueron modificados en su redacción.

Luego de este recuento, estamos en condiciones de afirmar que hay una gran nota de hermeticidad, que impide el conocimiento del contenido de todas estas propuestas (tanto de las aceptadas como de las rechazadas), ya que, ni siquiera se sabe a qué artículos modificaron las que fueron aceptadas para el texto final.

Por otra parte, se observa un especial énfasis en el trabajo de los medios oficiales por resaltar la incorporación de las propuestas. Pero, a la vez, se especifica que la mayoría de los cambios representaron simples cambios de redacción y no una vocación crítica que lleve al debate de los artículos y la modificación de su contenido en profundidad.

## ¿Qué significa esto para la población?

---

Las leyes impactan directamente en el derecho que tienen los ciudadanos al momento de iniciar o ser involucrados en los distintos procesos sobre los que versan, hablamos del Código de Procesos, la Ley de Proceso Administrativo y la Ley de Proceso Penal.

En particular, la Ley de Proceso Penal trata específicamente de los procedimientos mediante los cuales el Estado, en el marco del Ministerio del Interior y Fiscalía, puede restringir de manera provisional derechos fundamentales si se llegara a considerar que la persona acusada es autora o cómplice de algún delito contemplado en el Código Penal y/o otras leyes.

Por su parte, el Código de Procesos tiene como nota de fundamental importancia que simplifica bajo una sola norma los diferentes procesos especiales que contienen las diversas leyes que deroga (por ejemplo, la Ley de Procedimiento Civil, Administrativo, Económico y Laboral). Hasta que se definan los procedimientos especiales, dará respuesta a litigios también en el ámbito del derecho familiar.

En cuanto a la Ley de Proceso Administrativo, su foco de atención está puesto en que permitiría a la ciudadanía “demandar” a quienes forman parte del Gobierno, es decir, son representantes de la Administración Pública del Estado, y también que estos representantes podrían demandar a los ciudadanos.

En resumen, para la ciudadanía, no existen cambios fundamentales más allá de la ampliación del contenido de las leyes y una actualización de textos y el léxico utilizado en su redacción.

Es así que la “gran reforma” de la que se habló desde el discurso oficial, no es más que un nuevo entramado legal que sigue funcionando bajo un manto de falta de seguridad en las garantías que deberían proteger los derechos de los ciudadanos.

Las verdaderas modificaciones a los procesos y la pretendida ampliación de derechos, si es que las hubiere, podrán ser comprobadas recién cuando estas nuevas leyes comiencen a ser implementadas y al impartir justicia se haga valer la letra de las diferentes legislaciones, así como los derechos y garantías de la ciudadanía. Es decir, dependerá de la buena voluntad, la profesionalidad y la independencia de quienes son los encargados de aplicar el derecho en los casos concretos. Según experiencias recientes, por ejemplo, las de los damnificados tras las marchas del 11J, la justicia cubana está lejos de ser imparcial e independiente en su accionar y sus decisiones.

Lo cierto es que, dadas las condiciones, los cubanos y las cubanas aún no tienen asegurados derechos, garantías o mínimos de justicia luego de este

proceso de reforma. Una efectivización de los derechos y garantías enunciados es necesaria y urgente en la isla, de lo contrario, este conjunto de leyes será otro aporte más al cúmulo de normativas que, en la teoría, protegen a la población pero que, en la práctica, son la letra muerta de un régimen autoritario y cínico.



## Conclusión

---

Observamos que ha existido en el discurso oficial, expresado por los miembros del gobierno y por los medios de comunicación afines al régimen, una vocación por instalar un imaginario de derechos, garantías y justicia que se habría fortalecido tras este proceso legislativo. Sin embargo, la ambigüedad presente en la redacción de los textos como su introducción dentro de un sistema legislativo en el cual la Carta Magna establece la irrevocabilidad del socialismo está aún muy lejano a estándares suficientes de derechos, garantías o justicia.

Desde estos portales oficiales, se ha buscado expresar que la ciudadanía ha participado del proceso. Sin embargo, a pesar de los pocos canales abiertos para su participación, en proporción con las propuestas de diputados/as de la ANPP, académicos y/o juristas, las propuestas de la ciudadanía son las que han sido menos incorporadas en los textos finales.

De esta manera la Asamblea Nacional del Poder Popular ha concluido lo que fue la primera sesión del año 2021 -después de casi un año completo sin sesionar-, haciendo explícito una vez más su funcionamiento como apéndice del Partido Comunista de Cuba.

Dejándonos un sinsabor previsto ante la ausencia de debate y pensamiento crítico en el recinto de la Asamblea o en las reuniones previas donde se acordaron los textos a ratificar. Y hemos hablado de “ratificar” a lo largo de este Informe, ya que, esta situación explícita su accionar obsecuente y de nula ecuanimidad a la hora de “debatir” sobre lo que se estaba votando a favor.